le muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio entral de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja le detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general le Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7093

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma Orbaiceta, S. A., el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la im-portación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigorificos domésticos.

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expeliente promovido por la Empresa «Orbaiceta, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del **xportación de frigorificos domésticos autorizado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1976 (*Boletín Oficial del Estado» de de julio) y modificaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por a Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 30 de junio le 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la irma «Orbaiceta, S. A.», con domicilio en Pamplona, carretera le Zaragoza, kilómetro 3, y NIF A-31012719.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la locumentación aduanera de exportación y en la co respondiente loja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones las materias primas empleadas, determinantes del beneficio iscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y denás características que las identifiquen y distingan de otras imilares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su ompensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduata, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de nuestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central le Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle. le Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general le Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

lmo. Sr. Director general de Exportación.

7094

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Orbaiceta, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de estufas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el experiente promovido por la Empresa «Orbaiceta, S. A.», solicitando rórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la xportación de estufas autorizado por Orden ministerial de 10 de nayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 d julio), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 1 de julio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la irma «Orbaiceta, S. A.», con domicilio en Pamplona, carretera le Zaragoza, kilómetro 3, y NIF A-31012719.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la locumentación aduanera de exportación y en la correspondiente loja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones le las materias primas empleadas, determinantes del beneficio iscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y denás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su ompensación se importen posteriormente a fin de que la Aduaompensación se importen posteriormente a fin de que la Adua-na, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de nuestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central le Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general

te Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27095

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Perfil en Frío, S. A.», el régimen de trático de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de paneles Sandwich para construcción.

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Perfil en Frío, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de paneles Sandwich para construcción autorizado por Orden ministeria: de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Esta Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto;

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Perfi! en Frio, S. A.», con domicilio en Santa Engracia, 2, Pamplona, y NIF A-31-002963, en el sentido de:

Primero.—Modificar en e. artículo 3º de la posición estadística de los productos a exportar que debe ser la P. E. 73.21.70.1, en lugar de la P. E. 73.21.80.1 como figura en la Orden ministerial.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletin Oficial del Estado» de 1 d marzo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I. mucho, años. Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P.D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27096

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Europea de Calefacción, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de per-feccionamiento activo, para la importación de cha-pa de acero laminado en frío y la exportación de radiadores de acero para calefacción.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Europea de Calefacción, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de de perieccionamiento activo para la importación de chapa de acero laminada en frío y la exportación de radiadores de acero para calefacción autorizado por Orden ministerial de 31 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), y modificación por Orden ministerial de 23 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir de 15 de septiembre de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Europea de Calefacción, S. A.», con domicilio en carretera de Logroño sin número, Burgos, y NIF A-28150993.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, coiores, especificaciones particulares, formas de presentación), dir ensiones y demás características que as identifiquen y disting…n de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con as mercancias previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la con espondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general

de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27097

ORDEN de 14 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Motor Ibérica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, barras, palanquillas, etc., y la exportación de camiones «Ebro».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expemino. Sr: Cumpinos tramites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Motor Ibérica, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, barras, palanquillas, etc., y la exportación de camiones «Ebro» autorizado por Orden ministerial de 22 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo),